

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/2FOR/20/CJM/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SALVADOR ZAMORA ZAMORA; POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, LUIS GARCÍA SOTELO; Y, POR LA COORDINADORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

“... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

Mediante oficio número RedCJM/CG/F-0112/OF-0691/2025, del 08 de julio de 2025, suscrito por Sofía Berenice García Mosqueda, en su carácter de Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga CJM.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Construcción de la segunda planta del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0433/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Boulevard Distrito Federal, Número 175, Fraccionamiento Chulavista, Código Postal 45653, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como, 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Jalisco, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2o. numeral 1 y 4o. numeral 1 fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del 09 de junio de 2024.

- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Salvador Zamora Zamora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o. numeral 1 fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7o. numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción I y 17 numeral 1 fracciones I, XXXI y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 3o. y 4o. del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.4.** El Secretario de la Hacienda Pública, Luis García Sotelo, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o., numeral 1, fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción II y 18, numeral 1, fracciones XIX, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., 4o. y 11 fracciones IX, XVII, XLIV, LX y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.5** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3o. y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., numeral 1, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 3o. de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y su Titular, Sofía Berenice García Mosqueda, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; y, 22 y 24, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- II.6** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es propietaria del inmueble ubicado en Boulevard Distrito Federal, Número 175, Fraccionamiento Chulavista, Código Postal 45653, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco., el cual tiene una superficie de 3,559.65 m², lo que se acredita con la Escritura Pública Número 7498, del 26 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Titular número 37, en la Ciudad de Zapopan, del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jalisco, Folio Real 739489, de fecha 19 de noviembre de 2024.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Alcázar, Número 5869, Colonia Jardines Alcalde, Código Postal 44298 Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Jalisco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM, así como la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) señalados en el Anexo Técnico del Presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) señalados en el Anexo Técnico.
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;
- g. Operar el CJM, por conducto de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco;
- h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SIXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Erika Ivonne Alatorre Esqueda, designado mediante el oficio número RedCJM/CG/F-0112/OF-0692/2025 signado por Sofía Berenice García Mosqueda, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Construcción de la segunda planta del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice García Mosqueda**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CJM CON SEDE EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:**

- a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tlajomulco.
- b) **Objetivo:** Construir el segundo piso del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, para ampliar la capacidad de atención de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:** La construcción de este segundo nivel permitirá la ampliación de la capacidad de atención del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga. Desde su apertura en 2023 a la fecha el número de usuarias a las que se les da atención se ha incrementado de manera drástica, es decir, es el CJM de Jalisco con mayor incremento de demanda de mujeres víctimas de violencia que acuden por servicios para comenzar su proceso, el cual es romper el ciclo de violencia, acceder a la justicia y tener un proyecto de vida que les ayude a ser económicamente autónomas.

En 2024 se atendieron a 20,589 usuarias, en lo que va de enero a junio del presente año se han atendido a 2,770 usuarias de primera vez y 7,477 de seguimiento es decir a 10,247 mujeres víctimas de violencias, además en este CJM en este mismo periodo de tiempo se presentaron 1,734 denuncias.

Estas cifras han evidenciado que las instalaciones actuales se están volviendo insuficientes, esto limita la atención de usuarias con la misma calidad y rapidez, por lo que se ve la necesidad de incrementar este espacio de atención.

Con este proyecto se propone la construcción aproximada de 742 m2 para albergar las áreas de Empoderamiento y Prevención, Acceso a la Justicia, y la Dirección del CJM, se estima la construcción de 10 cubículos que podrán ser distribuidos en oficinas con la finalidad de que las usuarias puedan acceder de forma más rápida a sus servicios en estas áreas; particularmente para el servicio de atención psicológica individual, y grupal. Adicionalmente, se pretende contar con ocho cubículos para las coordinaciones pertenecientes a las Jefaturas antes mencionadas, y la Dirección del CJM.

Por ello, a partir de esta construcción; se pretende que la primera planta se encuentre la Jefatura de Servicios Integrales, así como las coordinaciones adscritas a ellas, esto incrementará de forma natural el espacio disponible y se reacomodarán las consejerías, de forma que se reducirá el periodo de espera entre las usuarias, y se aumenta la capacidad institucional de recibir y atender de manera integral un mayor número de mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

- d) **Meta:** Construir el segundo piso del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Se solicita el subsidio federal para construir el segundo piso del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga, este centro fue construido en el 2023, y desde su apertura a la fecha el número de usuarias a las que se les da atención se ha incrementado de manera drástica, es decir, es el CJM de Jalisco con mayor incremento de demanda de mujeres víctimas de violencia que acuden por servicios para comenzar su proceso, el cual es romper el ciclo de violencia, acceder a la justicia y tener un proyecto de vida que les ayude a ser económicamente autónomas.

En 2024 se atendieron a 20,589 usuarias, en lo que va de enero a junio del presente año se han atendido a 2,770 usuarias de primera vez y 7,477 de seguimiento es decir a 10,247 mujeres víctimas de violencias, además en este CJM en este mismo periodo de tiempo se presentaron 1,734 denuncias.

Estas cifras han evidenciado que las instalaciones actuales se están volviendo insuficientes, esto limita la atención de usuarias con la misma calidad y rapidez, por lo que se ve la necesidad de incrementar este espacio de atención.

Por las condiciones actuales del inmueble la única opción viable para la ampliación de este CJM es su crecimiento vertical, es decir, la construcción de un segundo nivel. Con este proyecto se propone la construcción aproximada de 742 m² para albergar las áreas de Empoderamiento y Prevención, Acceso a la Justicia, y la Dirección del CJM.

La construcción de este segundo nivel permitirá la ampliación de la capacidad de atención a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

- 3) **INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.

Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”

- a) **Nombre:** Sofía Berenice García Mosqueda.
- b) **Cargo:** Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- c) **Adscripción:** Gobierno de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75052.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Ávila Camacho No. 2246, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jalisco
- f) **Correo electrónico:** sofiagarcia@redcjm.gob.mx.

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Erika Ivonne Alatorre Esqueda.
- b) **Cargo:** Directora de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- c) **Adscripción:** Dirección de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75091. **Teléfono Celular:** 3318112446.
- e) **Correos electrónicos:** erika.alatorre@redcjm.gob.mx.

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Con base al artículo 15 fracción XVII del Reglamento de este OPD que se refiere a las atribuciones de la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia que a la letra dice: “...XVII. Coadyuvar con la Coordinación General en el proceso de vinculación, gestión, acceso, aplicación, desarrollo y cumplimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres respecto a las convocatorias que emita la CONAVIM, para su certificación o renovación de Certificación ante el SII y para acceder a los subsidios y recursos internacionales, federales o estatales, públicos o privados, destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres, según corresponda;...”.

- 4) **NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con lo establecido en el artículo 2º párrafo segundo y tercero, artículo 3º párrafo primero, fracción II, artículo 66 párrafo 1, fracción I y del 69 al 80 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, mismo que tiene por objeto específico coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en municipios o regiones del estado de Jalisco, que en su estructura, constitución y operatividad responden a los lineamientos establecidos por la CONAVIM, actualmente SECRETARIA DE LAS MUJERES.

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

A. Ubicación o domicilio completo: Blvd. Distrito Federal No. 175, Col. Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

B. Croquis



C. Descripción: El Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, tiene una dimensión total de 3,028.11 metros cuadrados.

6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión: 2 Etapas

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025; \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).

6.3 Aportación Estatal al proyecto; \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

Fecha: 15/09/2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la transferencia de los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

Fecha: 20/12/2025

c. Fecha estimada de conclusión de la Obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2025.

Fecha: 30/04/2026

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:

Operación del CJM					
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 240 días naturales.					
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00			
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción			\$5,450,000.00	\$5,450,000.00	\$1,000,000.00
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	100%	30%	32%	32%	6%
TOTAL	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00	\$5,450,000.00	\$5,450,000.00	\$1,000,000.00

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Uni	Cant.	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ESTRUCTURA						
COLUMNAS						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	161.06	\$67.95	\$10,944.03	\$1,751.04	\$12,695.07
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 1/2" (#4), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	2,853.01	\$72.75	\$207,556.48	\$33,209.04	\$240,765.52
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 3/4" (#6), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	3,382.32	\$72.75	\$246,063.78	\$39,370.20	\$285,433.98
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'c=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	24.16	\$4,610.68	\$111,394.03	\$17,823.04	\$129,217.07

NODOS TRABE - COLUMNAS						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	34.59	\$67.95	\$2,350.39	\$376.06	2726.45
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	563.88	\$72.75	\$41,022.27	\$6,563.56	47585.83
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'c=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	4.18	\$4,610.68	\$19,272.64	\$3,083.62	\$22,356.26
TRABES						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN TRABES, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, PUNTALES, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	582.71	\$626.11	\$364,840.56	\$58,374.49	\$423,215.05
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	15,954.15	\$72.75	\$1,160,664.41	\$185,706.31	\$1,346,370.72
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'c=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	73.61	\$4,610.68	\$339,392.15	\$54,302.74	\$393,694.89
LOSA NERVADA						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	736.96	\$626.11	\$461,418.08	\$73,826.89	\$535,244.97
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASOTÓN DE POLIESTIRENO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	109.14	\$2,826.34	\$308,466.75	\$49,354.68	\$357,821.43

SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	10,511.40	\$72.75	\$764,704.35	\$122,352.70	887057.05
MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, EN LOSA, INCLUYE: ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	736.95	\$80.87	\$59,597.15	\$9,535.54	\$69,132.69
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'c=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	115.84	\$4,610.68	\$534,101.17	\$85,456.19	\$619,557.36
LOSA LLENA DE BORDE						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	12.32	\$626.11	\$7,713.68	\$1,234.19	\$8,947.87
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	50.61	\$72.75	\$3,681.88	\$589.10	\$4,270.98
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'c=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	1.84	\$4,610.68	\$8,483.65	\$1,357.38	\$9,841.03
ALBAÑILERÍAS Y ACABADOS						
FACHADA						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE FACHADA A BASE DE PANEL DE FIBROCEMENTO CEMPANEL DE 6 MM DE ESPESOR, CONFIGURANDO MÓDULOS DE 0.76 M X 4.33 ACABADO LISO A BASE DE TORNILLERÍA ESPECIALIZADA Y ÁNGULOS DE FIJACIÓN ENTRE PÁNELES.FONDO 5X1 MARCA COMEX, PINTURA VINILICA A 2-3 MANOS EN COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS Y ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	663.81	\$1,061.42	\$704,581.21	\$112,732.99	\$817,314.20

SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COSTILLA FABRICADA A BASE DE PANELES PREFABRICADOS DE CEMPANEL DE 6MM, DIMENSIONES 0.30X4.33M, ACABADO LISO, MONTADO SOBRE BASTIDORES MARCA CUPRUM O SIMILAR, UTILIZAR JUNTAS INVISIBLES EN UNIONES CON CINTA F.V. Y BASE BOAT CEMPANEL, ACABADO LISO S.M.A.	M2	254.02	\$946.18	\$240,348.64	\$38,455.78	\$278,804.42
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR GRIS EUROPA DE 2" X "2" DIMENSIONES SEGÚN PROYECTO, CRISTAL LAMINADO CLARO 9 MM, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIALES, REPISON, CORREDERAS Y/O MECANISMOS DE CELOSÍAS, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, PIVOTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	105.21	\$4,118.99	\$433,358.94	\$69,337.43	\$502,696.37
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACRILASTIC EN JUNTAS DE VENTANAL DE FACHADA INTERIOR Y/O EXTERIOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M	279.29	\$67.67	\$18,899.55	\$3,023.93	\$21,923.48
PLAFONES						
REPARACIÓN DE TRABES DE CONCRETO Y CASETONES DE LOSA APARENTE CON FESTER CM-201 REPARADOR, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, ANDAMIOS, PLOMEO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,036.12	\$424.79	\$440,133.41	\$70,421.35	\$510,554.76
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN LISO RECTO DE TABLAROCA MCA. USG DE 12.7mm. ARMADO CON CANAL LISTON Y CANALETA DE CARGA CAL 22. SUSPENSIÓN OCULTA, ÁNGULO DE AMARRE CAL. 26. PINTURA VINILICA COLOR BLANCO MARCA COMEX SOBRE SELLADOR COMEX 5X1 REFORZADO, SEGUN MUESTRA APROBADA. VERIFICAR LA ALTURA SEGÚN ESPACIO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERÍA A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	882.4	\$725.26	\$639,969.42	\$102,395.11	\$742,364.53
HUECO PARA LUMINARIA Y PANEL REGISTRABLE EN EL TRAZO Y LA PERFORACION DE LA TABLAROCA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRAZOS, SOPORTERIA, SUSPENSION A BASE DE PERFILES GALVANIZADOS, TORNILLOS, CINTA UNION, PASTA CUBRE JUNTAS, ANDAMIOS Y EQUIPO.	PZA	214.2	\$485.50	\$103,994.10	\$16,639.06	\$120,633.16

REFUERZO DE PLAFON EN LUGARES DE LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, DESPERDICIO, ACARREO, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DEL LUGAR, P.U.O.T.	PZA	214.2	\$485.50	\$103,994.10	\$16,639.06	120633.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE FALSO PLAFÓN DE YESO FIRE REY C, PARA REGISTRO DE INSTALACIÓN, MARCA PANEL REY O SIMILAR DE 15.9 MM, UNA CARA, DE 0.40 X 0.40 M, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERÍA A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	85.2	\$530.60	\$45,207.12	\$7,233.14	\$52,440.26
MUROS DE PANEL DE YESO						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE YESO GUARD REY O SIMILAR RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, DOS CARAS DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	400	\$781.78	\$312,712.00	\$50,033.92	\$362,745.92
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO LAMBRIN DE YESO GUARD REY O SIMILAR PARA RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS, RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	105.98	\$619.83	\$65,689.58	\$10,510.33	\$76,199.91

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO LAMBRIN DE YESO EN MUROS PERIMETRALES INTERNOS MARCA GUARD REY O SIMILAR, RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	392.7	\$588.44	\$231,080.39	\$36,972.86	\$268,053.25
BOQUILLA DE TABLAROCA, INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEVACION DE MATERIAL A CUALQUIER NIVEL.	M	1,564.51	\$111.99	\$175,209.47	\$28,033.52	\$203,242.99
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIOR VINIL-ACRÍLICA COLOR BLANCO ANTIBACTERIAL, MARCA COMEX, INCLUYE: MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,764.49	\$128.90	\$356,342.76	\$57,014.84	413357.6
EMPASTADO Y SELLADO DE JUNTAS Y REPARACIÓN DE DETALLES, EN LOS MUROS TABLAROCA, OCASIONADOS POR LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, ANDAMIOS, PLOMEO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	782.26	\$290.00	\$226,855.40	\$36,296.86	\$263,152.26
APLANADO ACABADO PULIDO ESPEJO SOBRE COLUMNAS CON MEZCLA DE PASTA MARCA PEGADURO, INCLUYE: BOLEOS, MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	294.91	\$272.98	\$80,504.53	\$12,880.72	\$93,385.25
CARPINTERÍAS						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE, DIMENSIONES DE 1.00 X 2.10 M, TRIPLAY DE PINO DE 6MM. BASTIDOR EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CON PEINAZOS A CADA 19CM, RECUBRIMIENTO DE FORMAICA COLOR NEGRO RALPH WILSON, CON MARCO SENCILLO DE MADERA DE PINO SELECTA DE PRIMERA CON JAMBAS Y TOPE, PINTURA PARA MARCOS, JAMBAS Y TOPE EN ESMALTE APLICADA CON COMPRESOR, COLOR NEGRO, INCLUYE: BISAGRAS TIPO LIBRO 3 X 3 SATINADA, CERRADURA O CHAPA MCA. PHILLIPS MOD. ORBIT O SIMILAR DE PERILLA SATINADA, HUECO EN PUERTA PARA CHAPA, MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	PZA	9	\$17,652.46	\$158,872.14	\$25,419.54	184291.68

PISOS						
FIRME DE 5 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2 ACABADO COMUN, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, CIMBRADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	741.87	\$1,867.38	\$1,385,353.20	\$221,656.51	\$1,607,009.71
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA LINEA TRILOGY STONE MARCA INTERCERÁMIC MODELO KAVALA GRAY 120X60 ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS DE 5 MM DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO DE ACUERDO CON PLANO DE DESPIECE, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, EMBOQUILLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	741.87	\$1,867.38	\$1,385,353.20	\$221,656.51	\$1,607,009.71
BAÑOS						
MUROS DE MAMPOSTERIA						
CASTILLO K-0 DE 0.14 X 0.14 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, CON ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	21.72	\$33.02	\$717.19	\$114.75	\$831.94
CASTILLO K-1 DE 0.12 X 0.55 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 4, CON GRAPAS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	21.72	\$33.02	\$717.19	\$114.75	831.94
MURO DE SOGA DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTA.	M2	110.19	\$167.53	\$18,460.13	\$2,953.62	\$21,413.75
DALA DE CORONA, SECCIÓN DE 14 X 25 CM, EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	30.44	\$46.28	\$1,408.76	\$225.40	\$1,634.16

SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=2,530 KG/CM2 (G.E.), DE 1/4" (# 2), EN CIMENTACION, INCLUYE: ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	53.48	\$81.31	\$4,348.46	\$695.75	\$5,044.21
ACABADOS						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES EXISTENTE, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR MUSEO 276-01 SEGÚN MUESTRA APROBADA, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR 5X1, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	220.39	\$335.08	\$73,848.28	\$11,815.72	\$85,664.00
APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO REPELLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	220.39	\$335.08	\$73,848.28	\$11,815.72	\$85,664.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE LOSETA CERÁMICA INTERCERAMIC 7.5x60CM MODELO BERLÍN COLOR GREY, ACOMODO SEGUN DESPIECE DE PISO, Y APAÑO DE MURO JUNTA GRIS NO MAYOR A 3MM	M	29	\$76.62	\$2,221.98	\$355.52	\$2,577.50
MUEBLES Y COMPLEMENTOS						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WC, CON FLUXÓMETRO HELVEX TZF NAO 4.8 LDP, INCLUYE: ASIENTO PARA WC ELONGADO, FRENTE ABIERTO, CIERRE LENTO CON ANTIBACTERIAL, BLANCO, VÁLVULA DE CONTROL ANGULAR, MANGUERA, MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:3, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	11	\$10,208.44	\$112,292.84	\$17,966.85	\$130,259.69
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PEDAL HELVEX MODELO 310-32, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11	\$18,613.74	\$204,751.14	\$32,760.18	\$237,511.32
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO INDEKO, MODEO INLAV-160, COLOR OYSTER, INCLUYE: CONTRA, LLAVES ANGULARES, CÉSPOL PARA LAVABO CON REGISTRO, MONOMANDO TEMPORIZADOR TV-122 MARCA HELVEX, MANGUERA COFLEX, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, EQUIPO, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	PZA	8	\$9,502.24	\$76,017.92	\$12,162.87	88180.79
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO SECO MG GOBI TDS2 BLANCO SANNIVEX, MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3	\$8,361.97	\$25,085.91	\$4,013.75	\$29,099.66

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA COLADERA DE UNA BOCA, DESAGÜE DE CONTORNO TAPA REDONDA, MODELO 24-HL MARCA HELVEX O EQUIVALENTE. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	4	\$2,736.64	\$10,946.56	\$1,751.45	12698.01
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL JOFEL MAXI KROMO AE58001 H: 70CM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11	\$2,837.61	\$31,213.71	\$4,994.19	\$36,207.90
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOSIFICADOR DE JABÓN JOFEL AITANA KROMO AC70011 H: 1.40 M, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$1,672.39	\$6,689.56	\$1,070.33	\$7,759.89
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS JOFEL Z KROMO AH35001 H: 1.40 M, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$2,356.56	\$9,426.24	\$1,508.20	\$10,934.44
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA RECTA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES ACERO SATINADO MCA. HELVEX MOD. B-700-S O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$1,368.33	\$5,473.32	\$875.73	\$6,349.05
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE MINGITORIO MODUMEX MODELO ELEMENTAL CLASICO DE 0.40 ANCHO H=1.20, COLOR GRIS MODULADAS DE ACUERDO A PROYECTO. INCLUYE: HERRAJES, PASADORES, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, CUBRECANTOS, DESPERDICIOS, AJUSTES, PANAL INTERIOR DE 1", MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, PUOT.	PZA	2	\$11,402.68	\$22,805.36	\$3,648.86	\$26,454.22
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE BAÑO MODUMEX MODELO ELEMENTAL ESTANDAR DE H=1.70, COLOR GRIS, INCLUYE: HERRAJES, PASADORES, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, CUBRECANTOS, DESPERDICIOS, AJUSTES, PANAL INTERIOR DE 1", MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, PUOT.	PZA	8	\$11,402.68	\$91,221.44	\$14,595.43	\$105,816.87
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR DE 0.70 X 0.90 MTS, SOBRE MARCO DE PTR DE 2X1" INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS., MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	8	\$1,292.31	\$10,338.48	\$1,654.16	\$11,992.64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TEMPORIZADORA A MURO MARCA URREA O SIMILAR, MODELO 25.2518.21 CROMO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8	\$5,648.74	\$45,189.92	\$7,230.39	\$52,420.31

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE INODORO, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38mm A 13mm, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLE HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	11	\$2,736.64	\$30,103.04	\$4,816.49	\$34,919.53
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE LAVABO, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38mm A 13mm, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLE HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8	\$2,736.64	\$21,893.12	\$3,502.90	\$25,396.02
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 DE 38mm, INCLUYE: CORTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	45.65	\$69.41	\$3,168.57	\$506.97	\$3,675.54
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE INODORO, INCLUYE: TUBERIA DE 4" Y CONEXIONES DE 4" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm , CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	11	\$3,192.75	\$35,120.25	\$5,619.24	\$40,739.49
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE LAVABO, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8	\$3,192.75	\$25,542.00	\$4,086.72	\$29,628.72
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE MINGITORIO, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	3	\$3,800.89	\$11,402.67	\$1,824.43	\$13,227.10
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE COLADERA, INCLUYE: COLADERA DE 4", MOD. 115-R, TUBERIA DE 4" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	4	\$2,736.64	\$10,946.56	\$1,751.45	\$12,698.01

SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 51mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	12.36	\$18.80	\$232.37	\$37.18	\$269.55
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	28.8	\$43.79	\$1,261.15	\$201.78	1462.93
REGISTRO SANITARIO DE 0.60 X 0.60 X 0.80 M, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	4	\$5,321.25	\$21,285.00	\$3,405.60	24690.6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE SENCILLA PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	15	\$248.64	\$3,729.60	\$596.74	\$4,326.34
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC SANITARIO DE 90° X 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12	\$72.68	\$872.16	\$139.55	1011.71
COMEDOR						
MUROS DE MAMPOSTERIA						
CASTILLO K-0 DE 0.14 X 0.14 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, CON ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	7.24	\$228.66	\$1,655.50	\$264.88	\$1,920.38
CASTILLO K-1 DE 0.12 X 0.55 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 4, CON GRAPAS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	7.24	\$320.31	\$2,319.04	\$371.05	\$2,690.09
MURO DE SOGA DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTA.	M2	20.27	\$425.92	\$8,633.40	\$1,381.34	\$10,014.74

DALA DE CORONA, SECCIÓN DE 14 X 25 CM, EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	11.2	\$227.72	\$2,550.46	\$408.07	\$2,958.53
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=2,530 KG/CM2 (G.E.), DE 1/4" (# 2), EN CIMENTACION, INCLUYE: ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	35.66	\$54.20	\$1,932.77	\$309.24	2242.01
ACABADOS						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES EXISTENTE, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR MUSEO 276-01 SEGÚN MUESTRA APROBADA, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR 5X1, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.54	\$155.05	\$6,285.73	\$1,005.72	\$7,291.45
APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO REPELLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	40.54	\$274.54	\$11,129.85	\$1,780.78	\$12,910.63
MUEBLES Y COMPLEMENTOS						
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM PARA SOPORTE DE TARJA, A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA #3@20CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: ESPACIO PARA OVALÍN, CIMBRA, DECIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	2.46	\$684.16	\$1,683.03	\$269.28	\$1,952.31
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 DE 32mm, INCLUYE: CORTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	74.89	\$113.86	\$8,526.98	\$1,364.32	\$9,891.30
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLER HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1	\$3,800.89	\$3,800.89	\$608.14	\$4,409.03
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	3.5	\$83.85	\$293.48	\$46.96	\$340.44

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38MM A 13MM, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLÉ HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1	\$3,192.75	\$3,192.75	\$510.84	\$3,703.59
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO VERTICAL 90 ACCESORIOS DE CHAROLA ESCALERILLA DE ALUMINIO DE 30.48 CM DE ANCHO MARCA CH O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTES, SOPORTERIA, AJUSTES, NIVELACION, HERRAMIENTA, ACARREO, COLOCACION A CUALQUIER NIVEL	PZA	3	\$228.06	\$684.18	\$109.47	\$793.65
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 52 X 68 CM, PROFUNDIDAD DE 18 CM, CAL. 22, BASE DE ACERO INOXIDABLE DE 0.95 M DE ALTURA, INCLUYE: MEZCLADORA DUOMANDO COLONY 8" MODELO 42753000MX, MARCA AMERICAN STANDARD O SIMILAR, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE DE VINILO MARCA COPLEX O SIMILAR, CONTRACANASTA, CESPOL CROMADO MARCA URREA O SIMILAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$5,321.25	\$5,321.25	\$851.40	\$6,172.65
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RESUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 4" X 4" BAJO BARRA DE COCINA UBICADA EN PISO 6, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$5,321.24	\$5,321.24	\$851.40	\$6,172.64
SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARRA DE COMEDOR DE EMPLEADOS COCINETA ,DIMENSIONES DE 2.50 X 0.60 X 0.90 M MÁS UNA BARRA DE COMEDOR DE 1.56 X 0.55 X 0.90 M MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.56 X 0.55 M, MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.90 X 0.50 M, INCLUYE: CAMA DE MDF DE 9 MM PARA COLOCACIÓN DE BARRA SÓLIDA, BARRA SÓLIDA MARCA CORIAN CON UN DESARROLLO DE 4.06 M, MADERA DE PINO DE 1RA, PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, FONDO UF42, LACA UM 1030, LIJA ORBITAL #80, 220, 320, RESANADOR DE PINO, KIT DE CORREDERAS, TARJA DE LAVADO MARCA TEKA DE 80 CM CON MEZCLADORA PARA TARJA MARCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: ACARREO A 5TO NIVEL POR MEDIOS MANUALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$11,402.68	\$11,402.68	\$1,824.43	\$13,227.11
DRENAJE PLUVIAL						
TUBERÍA						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 2" . INCLUYE: TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	7.24	\$461.20	\$3,339.09	\$534.25	\$3,873.34

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 4" . INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	23.9	\$36.33	\$868.29	\$138.93	\$1,007.22
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	131.25	\$199.54	\$26,189.63	\$4,190.34	30379.97
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	26.57	\$40.39	\$1,073.16	\$171.71	\$1,244.87
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	30.43	\$46.27	\$1,408.00	\$225.28	\$1,633.28
CONEXIONES						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO PVC CEMENTAR SANITARIO DE 2"X 45° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$60.81	\$121.62	\$19.46	\$141.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"X 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	29	\$1,880.68	\$54,539.72	\$8,726.36	63266.08
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE PVC CONEXIÓN CEMENTADA, SANITARIO DE 4"X2"X 45° DWV. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	\$91.22	\$91.22	\$14.60	\$105.82
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"X6"X 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$114.03	\$228.06	\$36.49	\$264.55
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4	\$36.49	\$145.96	\$23.35	\$169.31
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2	\$63.86	\$127.72	\$20.44	\$148.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16	\$24.33	\$389.28	\$62.28	\$451.56

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6	\$18.24	\$109.44	\$17.51	\$126.95
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24	\$36.49	\$875.76	\$140.12	\$1,015.88
IMPERMEABILIZANTE						
IMPERMEABILIZACIÓN MULTICAPA A 10 AÑOS EN AZOTEA EXISTENTE, APLICANDO UNA PRIMERA CAPA DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN A 10 AÑOS A RAZÓN DE 1.5 LITRO/M2, UNA SEGUNDA MANO DE MANTO PREFABRICADO SBS ROJO BASE SOLVENTE ADHERIDA CON SOPLETE A TERMOFUSIÓN, CON TRASLAPE DE ROLLO A ROLLO DE 10 CM Y UN TERCER MANTO DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN ADICIONADO CON FIBRATOS COLOR TERRACOTA A RAZÓN DE 2 LITRO/M2. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, BARRIDO, REPARACIONES MENORES, SELLADO, IMPRIMADOR, MEMBRANA POLIÉSTER, GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS MATERIALES POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR, ASÍ DE LA GARANTÍA DE MANO DE OBRA, POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONTRATISTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, INSUMOS MENORES, ACARREOS, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$963.41	\$691,670.58	\$110,667.29	\$802,337.87
RELLENO DE AZOTEA CON HORMIGÓN, CEMENTO-ARENA-JAL EN PROPORCIÓN 1: 3:6, PARA DAR PENDIENTES DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL EN AZOTEA DE APROX. DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: SUMINISTRO, ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, ACARREOS, ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$206.61	\$148,333.58	\$23,733.37	\$172,066.95
ZVALETA CON LADILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 10 CMS DE DESARROLLO Y ALTURA DE 5 CMS, BASE DE 8 CMS, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y JUNTA A HUESO CON CEMENTO GRIS Y LECHADA DE CEMENTO GRIS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CORTES, DESPERDICIO, MORTERO, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	119	\$246.30	\$29,309.70	\$4,689.55	\$33,999.25
ENLADRILLADO DE AZOTEA, CON LADRILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CM, CON JUNTA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, RECORTES, NIVELACIÓN, JUNTEO CON CEMENTO GRIS, LECHADA DE CEMENTO GRIS, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$246.30	\$176,828.62	\$28,292.58	\$205,121.20

BAJANTES						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PLUVIAL MARCA HELVEX, MODELO 446-X, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4	\$578.47	\$2,313.88	\$370.22	\$2,684.10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA PISO ECONOMICA MARCA HELVEX, MOD. 24, DE UNA BOCA, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTA.	PZA	1	\$380.09	\$380.09	\$60.81	\$440.90
ELÉCTRICO ILUMINACIÓN Y CONTACTOS						
ILUMINACIÓN						
SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN PLAFÓN EN REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 3.7, INCLUYE:TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm ² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm ² (12 AWG), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA , CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	79	\$200.69	\$15,854.51	\$2,536.72	18391.23
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA CUADRADA LED DE 40W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPP-40 CON DIMENSIONES DE 600MM X 600MM CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	72	\$1,094.96	\$78,837.12	\$12,613.94	\$91,451.06
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA DOWLIGHT REDONDO (SPOT) DE 15W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPR-15 CON DIMENSIONES DE 175MM DE DIAMETRO CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	7	\$349.69	\$2,447.83	\$391.65	\$2,839.48
SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN TECHO CON REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 2.6, INCLUYE:TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm ² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm ² (12 AWG), CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 9M, ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA , CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	16	\$2,736.64	\$43,786.24	\$7,005.80	\$50,792.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO TUBULAR 2X36W LED A PRUEBA DE VAPOR COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	16	\$899.26	\$14,388.16	\$2,302.11	\$16,690.27

CCTV						
SALIDA PARA VIDEO CAMARA-CCTV CON UN DESARROLLO DE 10 METROS DE CABLE UTP CAT 6 NIVEL 7 PROMEDIO, INCLUYE: 4.20 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO AJUSTE DE 3/4, 2.10 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO AJUSTE DE 1, 2 CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 1/2-3/4", 1 TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4, 1 TAPA REALZADA DE 3/4, 4 PIJAS GALVANIZADAS DE 8X1/2, 2 CONECTORES FOGA AJUSTE DE 3/4, 1 CONECTOR FOGA AJUSTE DE 1,1 COPLE FOGA AJUSTE DE 3/4, SOPORTADA A CADA 1.50 METROS CON: 3 ABRAZADERAS TIPO CLIP DE 3/4, 1 ABRAZADERA TIPO CLIP DE 1, 14 TUERCAS GALVANIZADAS DE 1/4, 6 PERNO 1/4, 6 FULMINANTE CALIBRE 27 ROJO, 4 COPLE HEXAGONAL 1/4, 3.60 METROS DE VARILLA ROSCADA 1/4. ACARREOS, CINTA AISLANTE PARA CABLEADO Y DESPERDICIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	5	\$3,040.71	\$15,203.55	\$2,432.57	\$17,636.12
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMARA ANTIVANDÁLICA, EXTERIOR, IR, 5MP MODELO Q3517-LVE, COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5	\$76,407.96	\$382,039.80	\$61,126.37	\$443,166.17
INSTALACIÓN DE SOFTWARE LICENCIAMIENTO CAMARAS CISCO GSC-Om-S, COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PDA	1	\$114,026.80	\$114,026.80	\$18,244.29	\$132,271.09
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE UTP PARA EL CABLEADO HORIZONTAL, EN CATEGORIA 6, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIAMETRO MAXIMO DE 6.35 MM. E IMPEDANCIA NOMINAL DE 100 W MAS/MENOS 15% CON UN ANCHO DE BANDA HASTA 250MHZ , CON 8 HILOS CON 4 PARES TRENZADOS CALIBRE 23 O 24 AWG AISLADOS ENTRE SI. CON UNA CUBIERTA DE POLIETILENO PARA EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y OBTENER UNA MAYOR RESISTENCIA MECANICA Y FLEXIBILIDAD PARA SU FACIL INSTALACION EN LAS CANALIZACIONES.	M	600	\$38.01	\$22,806.00	\$3,648.96	\$26,454.96
IMPORTES					Anticipo	\$5,100,000.00
					Finiquito	\$11,900,000.00
					Total, Incluyendo IVA	\$17,000,000.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice García Mosqueda**.- Rúbrica.